Asunto:	ANEXO A INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
Fecha:	ABRIL 16 DE 2024	Hora:	02:00 P.M
Lugar:	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
No. del proceso:	MC-2024-006		
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA		
Objeto del proceso:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION, COMUNICACIÓN Y TRANSMISION DE CUÑAS RADIALES, PROGRAMAS Y EVENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ**		
Comité Evaluador Proceso de mínima Cuantía:	El comité evaluador está integrado de acuerdo con lo establecido por el acto administrativo N° 038 del 07 de febrero de 2024, por los siguientes evaluadores: • ***ANDRES FELIPE PEREZ MUÑOZ****– Abg. Oficina de Contratación / Evaluador de requisitos jurídicos* • ***OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ QUINTERO*** *– Secretario General y de Gobierno / Evaluador de requisitos técnicos y económicos.*		

El comité evaluador del proceso de mínima cuantía N° MC-2024-006, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en los numerales 1.10.2 y 1.10.3 de la invitación pública del proceso, establece lo siguiente:

En el marco del proceso de mínima cuantía de la referencia, el municipio de Puerto Rico Caquetá publicó adenda N° 1 el 12 de abril de 2024, en la cual se modificó el cronograma del proceso y se estableció lo siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
Fecha	**Hora**	**Actividad**
15/04/2024	07:00 a.m.	Publicación del informe de evaluación
15/04/2024	06:00 p.m.	Plazo para objetar el informe de evaluación y subsanar
16/04/2024	N/A	Respuesta a objeciones al informe de evaluación, informe de subsanaciones.
16/04/2024	N/A	Suscripción de la aceptación de oferta o declaratoria de desierto, notificación al oferente favorecido

En la fecha y hora señalada la administración municipal publicó el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes del oferente que presentó oferta de menor valor, esto es, REIY BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S identificado con NIT 800.185.826-2, mismo en el cual concluyó lo siguiente:

> "*De acuerdo con el resultado de la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor valor presentada dentro del proceso* ***No. MC-2024-006,*** *se determinó que el oferente* ***NO CUMPLE*** *con los requisitos y lineamientos establecidos en la Invitación Publica* ***MC-2024-006.*** *Razón por la cual, se le indica que deberá subsanar los documentos y requisitos evaluados como "NO CUMPLE" de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, para ello deberá presentar por la plataforma SECOP II, los documentos señalados, los cuales se deben denominar bajo*

la leyenda "Documentos subsanados". Para lo anterior dispone del término del traslado del presente informe de evaluación"

De acuerdo con el cronograma establecido mediante adenda citada, el oferente evaluado contó con el término de un día hábil para presentar observaciones y subsanaciones respecto al informe de evaluación, esto es, el 15 de abril de 2024. Así mismo, en los numerales 1.6 "*Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones*", y 1.10.3 "*Evaluación de las ofertas*" de la invitación pública del proceso, se estableció que una vez presentado el informe de evaluación, se otorgaría el término de traslado del informe de evaluación para que los oferentes realizaran las subsanaciones que sean requeridas por parte de la entidad.

Sin embargo, una vez vencido el término señalado, el oferente REIY BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S identificado con NIT 800.185.826-2, no allegó subsanación de acuerdo con lo establecido en el informe de evaluación, por lo que, teniendo en cuenta lo señalado en el literal G del numeral 1.17 de la invitación pública, dicha oferta es rechazada y el oferente no podrá seguir participando del proceso, por no cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos.

Así mismo, el comité evaluador del proceso, en el marco de lo establecido en las reglas del proceso, ante la eventualidad de recibir dos o mas ofertas, procederá a evaluar la oferta que sigue en precio, como quiera que en los procesos de mínima cuantía este es el único factor de escogencia.

Dado en el Municipio de el Puerto Rico Caquetá, el dieciséis (16) del mes de abril del año 2024.

Nombre	Cargo	Firma
OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ QUINTERO	Secretaria de General y de Gobierno	ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE PEREZ MUÑOZ	Abg. oficina de contratación Evaluador Aspectos Jurídicos	ORIGINAL FIRMADO